Rionegro, 22 de diciembre de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

ESAL 016 DE 2022

OBJETO:	SERVICIOS DE APOYO ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE Y EL COMPORTAMIENTO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO REPORTADOS EN EL SIMAT.
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($2.199.585.520),

Con fecha 20 de diciembre de 2022 a las 11:00 am, se realizó el cierre para que las Entidades sin ánimo de lucro presentaran oferta dentro del proceso de convocatoria de la referencia, para lo cual se presentó DOS (2) proponentes.

Por lo anterior procede la entidad a evaluar la ESAL verificando los documentos y los aportes ofertados y que el oferente cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

1. **PROPONENTES:**

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Convocatoria Docentes de apoyo 2023	Corporacion Equidad para el Desarrollo EQUIDE	En análisis	20/12/2022 7:50 AM	2.199.585.520 COP
FUNDACION PROGRESA 2023	FUNDACIÓN PROGRESA	En análisis	20/12/2022 12:59 AM	2.199.585.520 COP

Conforme al artículo 3 del Decreto 092 de 2017 y la guía Expedida por la agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se procederá a verificar los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de determinación de la reconocida idoneidad establecidos en la invitación pública del presente proceso.

2. **RESPUESTA A OBSERVACIONES:**

OBSERVANTE: Corporación Equidad para el desarrollo EQUIDE
Referencia: CO1.MSG.4443883
Fecha: 23/12/2022 1:36:43 PM

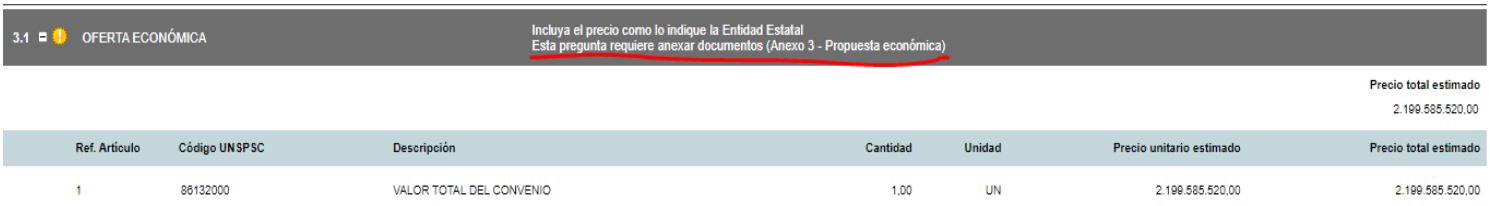
RESPUESTA:

Si bien es cierto que la "Guía para presentar ofertas en el SECOP II" establece que "*en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma*", la Entidad Estatal es clara en el numeral 9.0 OFERTA ECONÓMICA de la Convocatoria Pública en establecer lo siguiente:

9.0 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II y el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA cargado en el mismo donde se incluyen los aportes a realizar en caso de que el oferente decida recibir puntación por el aporte, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Siendo las cosas así, la oferta económica para el presente proceso requería tanto la oferta en el SECOP II y su anexo de valores unitarios y totales, así mismo, en la plataforma SECOP II se indicó que la oferta económica requería un anexo.



3.1 OFERTA ECONÓMICA

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexo 3 - Propuesta económica)

Precio total estimado
2.199.585.520,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	86132000	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	1,00	UN	2.199.585.520,00	2.199.585.520,00

Igualmente, si la Entidad Estatal solamente toma en cuenta el valor ofertado en la plataforma SECOP II y no el "Anexo 3 – Propuesta Económica" como lo indica el oferente y la guía de Colombia compra eficiente, se encuentra el proponente oferto solo un valor global que no tiene los valores unitarios, ya que en la plataforma solamente aparece el valor total, donde la oferta se encuentra incompleta por no poder evidencia la entidad estatal el valor de cada componente como se solicitó en la configuración de la oferta para saber si los mismos se ajustaban al presupuesto oficial, tampoco puede la entidad verificar si el proponente realizara algún aporte a los componentes en aras de verificar los puntos a obtener por dicho concepto y que estos se ajusten al presupuesto oficial, por lo que se entiende que la oferta como ya se dijo se encuentra incompleto, no tiene descripción de los ítems a ejecutar ni las cantidades estipuladas en el presupuesto oficial y por tratarse la oferta de un ofrecimiento que otorga puntaje no solo por el valor sino también por sus aportes, se trata de uno de los aspectos de la propuesta que se entiende como insubsanables por parte de la Ley y la Jurisprudencia, así las cosas el proponente se encuentra en causal de rechazo contemplada en el numeral 9.0 de la Convocatoria Pública, el cual reza que:

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARÁ la propuesta.

La omisión en la presentación por parte del representante legal del "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" genera el RECHAZO de la Propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de

casillas) por parte del oferente.

En este formato, el proponente debe ofrecer el servicio teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, especificaciones y fichas técnicas e invitación pública, cuando aplique.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

Por último, la Entidad Estatal encuentra que el oferente está dentro de las siguientes causales de rechazo:

23. CAUSALES DE RECHAZO
El municipio de Rionegro rechazará y eliminará las propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

27. Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.
26. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en la presente convocatoria pública.
11. Cuando el oferente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario de la propuesta.

Por todo lo anterior el comité considera que la oferta del proponente EQUIDE cumple con todos los preceptos para ser rechazada.

3. REQUISITOS

CONDICIONES EXIGIDAS EN EL OBJETO DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la oferta presentada de conformidad con la lista de oferentes publicadas en el SECOP II y que el proponente EQUIDE se encuentra rechazado por su oferta económica, cumpliendo con el cronograma establecido para el presente proceso, se procederá a verificar la propuesta del único oferente habilitado de conformidad con el numeral 3 de la invitación publica así:

PROPONENTE: FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO con NIT 900.344.716-6

3. 1 CONDICIONES JURIDICAS			
ÍTEM	**CRITERIOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta de presentación de la propuesta firmada (Anexo 1)	CUMPLE	El oferente mediante subsanación nos aporta este documento debidamente diligenciado
2	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.	CUMPLE	El oferente aporta certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, del 25 de noviembre de

			2022 para La Fundación Social Educativa Para El Progreso y Desarrollo Humano identificada con NIT: 900.344.716-6. Su objeto social, guardan relación con el objeto a contratar en el presente proceso.
4	Cédula de ciudadanía del representante legal para personas jurídicas.	CUMPLE	- RODRIGO CALA PULIDO, identificado con cedula de ciudadanía 91.204.079. (R.L de Fundación Progresa
5	Inscripción en el Registro Único Tributario	CUMPLE	- RUT 900.344.716-6 - FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO ACTIVIDAD PRINCIPAL:8511 ULTIMA RENOVACION: 09/09/2022
6	Certificado de Contraloría General de la República. (actualizados y vigentes)	CUMPLE	Aporta certificado N.º 91204079221218103545 (Representante Legal). Aporta certificado N.º 900344716221218103344 (Persona Jurídica).
7	Certificado de Procuraduría General de la Nación. (Actualizados y vigentes).	CUMPLE	Aporta certificado N.º 211642247 (Representante Legal). Aporta certificado N.º 211961384 (Persona Jurídica).
8	Certificado de Antecedentes Judiciales. (actualizados y vigentes)	CUMPLE	- RODRIGO CALA PULIDO identificado con cedula de ciudadanía 91.204.079 NO presenta antecedentes a la fecha.
9	Certificado Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia (actualizados y vigentes)	CUMPLE	Validación No. 48825355
10	Compromiso anticorrupción.	CUMPLE	El oferente mediante subsanación presenta este documento debidamente diligenciado.
11	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE	Suscrito por el representante legal de la Fundación Social Educativa Para El Progreso y El Desarrollo Humano – FUNDACIÓN PROGRESA
12	Constancia de multas y sanciones.	CUMPLE	Dentro del Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Se encuentra la NO sanción contractual, así mismo presenta la manifestación de no sanción contractual.
13	Certificado de paz y salvo pago de seguridad social y parafiscales.	CUMPLE	Anexan certificado de parafiscales suscrito por la revisora fiscal - Claudia Ximena Porras C.C. 63.445.926 Tarjeta Profesional: 248440-T y junta central de contadores vigente
14	Estatutos de la Organización	CUMPLE	Presentan estatutos de la Fundación Social Educativa

			Para El Progreso y El Desarrollo Humano – FUNDACIÓN PROGRESA
16	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	CUMPLE	El oferente presenta el Acta N° 41donde la Asamblea General autoriza al Representante Legal para suscribir contratos hasta por 5.000 SMLMV
17	Constancia de Adendas	CUMPLE	El presente proceso no cuenta con adendas.
18	Conformación de consorcios	CUMPLE	No aplica
18	Garantía de seriedad de la oferta		Pólizas N° B-100031892 Valor asegurado: 219.958.552 Vigencia: desde 20/12/2022 hasta 20/04/2023
19	Especificaciones técnicas		Suscrita por la representante legal de la Fundación Social Educativa Para El Progreso y El Desarrollo Humano – FUNDACIÓN PROGRESA
CALIFICACION JURIDICA			**CUMPLE**
INDICADORES DE IDONEIDAD (Capacidad técnica)			
1	CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO *En el presente proceso de selección pueden participar solo Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto y alcance del convenio a celebrarse, a saber:* *"SERVICIOS DE APOYO ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE Y EL COMPORTAMIENTO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS "*	CUMPLE	se encuentra coincidencia y estrecha relación entre el objeto a contratar "servicios de apoyo especializado para fortalecer los procesos de educación inclusiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro reportados en el SIMAT" y el objeto social de la fundación social educativa para el progreso y el desarrollo humano - fundación progresa es "gestionar, administrar, desarrollar y ejecutar proyectos sociales, educativos, culturales, ambientales, alimentarios, psicosociales, humanitarios y empresariales que permitan a sus asociados y poblaciones vulnerables mejorar su calidad de vida. actividades y proyectos que especialmente permitan intervenir problemáticas de poblaciones vulnerables para mejorar su Cali dad de vida de modo que puedan insertarse con oportunidades y posibilidades de éxito en los procesos de construcción de capital humano para un país en desarrollo y para el progreso a escala humana de sus habitantes. artículo 6. actividades. - para el cumplimiento del objeto social de la fundación social educativa para el progreso y el desarrollo humano-fundación progresa, se realizarán las siguientes actividades: a) apoyar a las instituciones territoriales y sectoriales en la (planificación, gestión, ejecución y

			evaluación de actividades que propendan a la mejora en la calidad de vida de sus habitantes, especialmente a poblaciones vulnerables. b) en el área psicosocial podrá desarrollar proyectos para intervenir problemáticas de población vulnerable en la perspectiva de soluciones que permitan su desarrollo libre, sostenible, pacifico, productivo, competitivo y en armonía con el desarrollo social, cultural, económico y ambiental del país, región y contexto donde residan. diseñar y promover publicaciones e impresos. c) en el área educativa podrá desarrollar proyectos que aporten al mejoramiento de la calidad del servicio y para el desarrollo integral de los educandos, educadores y las instituciones. en este contexto también podrá participar en la programación, organización, administración y ejecución de eventos, cursos, seminarios, simposios y congresos. diseñar y promover publicaciones e impresos. d) en el área ambiental podrá gestionar, administrarg) en el área humanitaria podrá desarrollar, gestionar, administrar y ejecutar proyectos y actividades que permita intervenir emergencias de carácter humanitario prioritario y para el restablecimiento del desarrollo normal de la población beneficiaria
2	ANTIGÜEDAD: Se considera “ADMISIBLE” el proponente como persona natural y/o jurídica que cuente al menos con CINCO (5) años de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio con actividad relacionada con “prestación de servicios de atención a población con necesidades educativas o discapacidad”.	CUMPLE	Según el certificado de existencia y representación, la Corporación se encuentra inscrita desde el 08 de marzo de 2010
2	Experiencia: El proponente debe acreditar la experiencia mediante la ejecución de contratos relacionados con “Servicios de apoyo en educación, programas y/o proyectos de planificación educativa y/o servicios especializados para fortalecer los procesos de inclusión y/o programas y/o proyectos educativos con la población en situación de discapacidad”, en máximo TRES (03) certificaciones y/o contratos y	CUMPLE	1. Contrato de FUNDACIÓN POROGRESA con la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. • Objeto: Desarrollar acciones que permita el servicio y apoyo pedagógico, el acompañamiento y la formación para la educación inclusiva posibilitando la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan condición de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales matriculados en las instituciones educativas departamentales de los municipios no

	que sumados los valores sean igual o mayor al SETENTA (70%) por ciento del valor del presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV.		certificados, con el propósito de lograr garantizarles una educación pertinente y de calidad. • Numero de contrato: CM-073 DE 2018 • Fecha de inicio 03 de marzo de 2018 • Fecha de terminación 08 de agosto de 2018 • Valor convenio: $2.422.043.574 2. Contrato de FUNDACIÓN POROGRESA con la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. • Objeto: Desarrollar acciones que permiten el servicio y apoyo pedagógico, el acompañamiento y la formación para la educación inclusiva posibilitando la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan condición de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales matriculados en la IED de los municipios no certificados, con el propósito de lograr garantizarles una educación pertinente y de calidad. • Numero de Contrato CM082 DE 2017 • Fecha de inicio 8 de junio de 2017 • Fecha de terminación 7 de diciembre de 2017 • Valor convenio: $ 1.840.000.000 3. Contrato de FUNDACIÓN POROGRESA con la ALCALDÍA DE PEREIRA • Objeto: Prestar los servicios de apoyo pedagógico de acuerdo a las necesidades encontradas en las institucione oficiales del municipio de Pereira, de conformidad a las discapacidades, talentos excepcionales, para la planeación e implementación del diseño universal del aprendizaje (DUA) y los planes individuales de ajuste razonables (PIAR) pertinentes a la vigencia 2018. • Numero de Contrato 3200-2018. • Fecha de inicio 15 de marzo de 2018. • Fecha de terminación 7 de diciembre de 2018 • Valor convenio: $ 1.838.311.524

			CUMPLE toda vez que sumados los valores de las anteriores certificaciones es mayor al SETENTA (70%) por ciento del valor del presupuesto oficial fijado por la entidad.
REPUTACIÓN			
1	PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se podrá anexar certificados manifestando dicha condición.	CUMPLE	El oferente mediante subsanación aporta la declaración jurada sobre la condición de persona políticamente expuestas, donde manifiesta que no es un apersona expuesta políticamente, conforme a la ley 1674 de 2016.
2	AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente diligenciará el formato de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto Ley 019 de 2012.	CUMPLE	la Fundación Social Educativa Para El Progreso y El Desarrollo Humano – FUNDACIÓN PROGRESA con NIT 900.344.716-6 presentan certificaciones de inhabilidades e incompatibilidades y constancia de no multas y sanciones.
3	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello la Entidad solicita de la ESAL que, al momento de presentar propuestas, indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que	CUMPLE	El oferente presenta Estatutos de Constitución, donde se puede evidenciar El nombre, objeto social, actividades, conformación, duración y corporados.

	supervise las actividades de los administradores, mediante el aporte de los estatutos de la ESAL. Este documento deberá tener información sobre el tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.		

3. OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos publicados en el SECOP II.

PROPUESTA			
Proponente	**CRITERIOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EQUIDE	Oferta económica	**NO CUMPLE RECHAZADA**	Valor ofertado por EQUIDE, es el siguiente: OFERTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II EL VALOR GLOBAL DE $2.199.585.520, donde no indica el valor unitario de cada componente, ni a descripción, ni las cantidades entendiéndose que la oferta se encuentra incompleta.
FUNDACIÓN PROGRESA	Oferta económica	CUMPLE	Valor ofertado por FUNDACIÓN PROGRESA, es el siguiente: Propuesta económica SECOP II: $2.199.585.520 Aporte en dinero: $0 Aporte en especie: $285.107.688

4. ADMISIBILIDAD

ADMISIBILIDAD	PROPONENTES	ADMISIBILIDAD JURÍDICA	ADMISIBILIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	ADMISIBILIDAD FINANCIERA	ADMISIBILIDAD OFERTA
	EQUIDE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**RECHAZADA**
	FUNDACIÓN PROGRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

5.0 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la oferta presentada de conformidad con la lista de oferentes publicadas en el SECOP II, cumpliendo con el cronograma establecido para el presente proceso, se procederá a verificar la propuesta del proponente, así

PROPONENTE: FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO con NIT 900.344.716-6

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>FACTOR</th><th>OFRECIMIENTO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRECIO. (300PUNTOS)

El Municipio de Rionegro asignará al precio de la oferta un puntaje máximo de 300 puntos. Serán susceptibles de calificación todos los proponentes que cumplan con el valor igual o inferior al valor total de la oferta, la cual debe estar expresada en valores unitarios de acuerdo con los valores establecidos en estos estudios previos, las propuestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales. De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Para determinar el puntaje se utilizará la siguiente metodología: La oferta que ofrezca el menor costo obtendrá 300 puntos, las demás se calificarán en forma proporcionalmente descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje oferta N = (Valor de la menor oferta * 300 puntos / Valor de la oferta N)

En donde: Valor de la menor oferta corresponde a la oferta más económica en comparación con las demás ofertas presentadas antes de IVA.</td><td>Por tratarse del único oferente que cumplió con todos los requisitos habilitantes, se le asignará el puntaje máximo establecido por la Entidad Estatal</td><td>300</td></tr>
<tr><td>2</td><td>APORTES EN ESPECIE (200 PUNTOS)

Se realizará valoración de los aportes en especie en proporción al valor del presupuesto para el convenio. Se dará puntaje a quien oferte en especie así:

<table><tr><th>APORTES EN ESPECIE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Entre 1% y 10%</td><td>40</td></tr><tr><td>Entre 11% y 19%</td><td>80</td></tr><tr><td>Entre 20% y 29%</td><td>120</td></tr><tr><td>Entre 30% y 39%</td><td>140</td></tr><tr><td>Más de 40%</td><td>200</td></tr></table></td><td>Según el Anexo 10 – Compromiso de aportes y el Anexo 3 – propuesta económica, el oferente se compromete hacer un aporte en especie de $285.107.688, equivalente a un 12.96%</td><td>80</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PROFESIONALES ADICIONALES QUE APORTEN AL DESARROLLO DEL OBJETO (SIN COSTO PARA EL CONTRATANTE) 300 PUNTOS.

El municipio de Rionegro valorará la propuesta del oferente que certifique que por su cuenta, costo y riesgo pondrá a disposición del presente programa, profesionales en áreas afines al objeto del contrato,</td><td>El oferente se compromete a que por su cuenta, costo y riesgo pondrá a disposición del presente programa a 4 profesionales quienes se les asignara el rol de docente apoyo en las instituciones educativas donde sea mayor el número de</td><td>300</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>quienes se les asignara el rol de docente apoyo en las instituciones educativas donde sea mayor el número de estudiantes con discapacidad y en formación para familia y docentes de acuerdo a la necesidad de cada institución educativa, se desplazarán de forma itinerante por las diferentes instituciones educativas de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato.

Este requisito se acreditará con la respectiva, hoja de vida del profesional con los soportes respectivos que permitan acreditar la profesión de acuerdo al perfil del docente de apoyo mencionado en requisitos mínimos habilitantes (acta de grado o el documento que haga sus veces, CERTIFICADOS LABORALES) y carta compromisoria suscrita por el representante legal donde indique que en caso de resultar seleccionado en el presente proceso, dicho profesional prestará sus servicios durante la ejecución del convenio sin costo adicional para la entidad.

<table><tr><th>PROFESIONALES ADICIONALES</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>2</td><td>100</td></tr><tr><td>3</td><td>200</td></tr><tr><td>4</td><td>300</td></tr></table></td><td>estudiantes con discapacidad y en formación para familia y docentes de acuerdo con la necesidad de cada institución educativa, se desplazarán de forma itinerante por las diferentes instituciones educativas de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato.

A continuación, se relacionan los profesionales:

• CLAUDIA PAOLA ESPINOSA AVILA con cedula 33.369.728
• DARIO MAURICIO OSPINA ZAPATA con cedula 89.005.462
• JENY PATRICIA RODRIGUEZ BARRERA con cedula 1.049.608.771
• RUTH KATHERINE HERNANDEZ con cedula 1.049.618.415</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>ASESORÍAS Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA 200 PUNTOS.

Para la valoración de este ítem se requiere aportar certificaciones de asesorías y/o acompañamientos realizados en programas y/o proyectos especializados en temas de discapacidad, talentos y capacidades excepcionales y trastornos del aprendizaje y del comportamiento con entidades legalmente constituidas.

<table><tr><th>No. ASESORÍAS REALIZADAS</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>1</td><td>50</td></tr><tr><td>2</td><td>100</td></tr><tr><td>3</td><td>150</td></tr><tr><td>4 o más</td><td>200</td></tr></table></td><td>El oferente presenta CUATRO certificaciones donde se evidencia las asesorías y/o acompañamientos en temas de educación inclusiva.</td><td>200</td></tr>
<tr><td>5</td><td>REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS Y SANCIONES.

De acuerdo con el Artículo 58, de la Ley 2195 de 2022, el cual se define la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, en este sentido se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año , contado a partir de la</td><td>El oferente no presenta multas o sanciones</td><td>0</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Con base en lo anterior, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

<table><tr><td>SANCIONES Y MULTAS</td><td>(-20) PUNTOS</td></tr><tr><td>Por una o más multas o clausulas penales durante el último año</td><td>-20</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>880</td></tr>
</table>

El comité evaluador de la Entidad designado previamente para el presente proceso de contratación, determina que, una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, económico y técnicos, determina que el proponente: FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO con NIT 900.344.716-6 cumple con los requisitos habilitantes y obtiene un puntaje de 880 puntos, posicionándolo en el primer lugar; Por lo tanto, el comité evaluador, recomienda aceptar la oferta del proponente FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO, teniendo en cuenta que el proponente cumple con los requisitos determinados en la Convocatoria Pública.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el 26 de diciembre de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)

CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ
Subsecretaria de Contratación
Componente Jurídico

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
Subsecretaria Financiero
Componente Financiero

NELSON AGUSTÍN VACA MARTÍNEZ
Subsecretario de Planeación Educativa
Componente Técnico

Técnico: Diana Giraldo – Abogada Secretaria de Educación
Financiero: Carlos Alberto Zapata Zapata - Subsecretaria Financiero
Jurídico: - Juan Santiago Restrepo Profesional Universitario